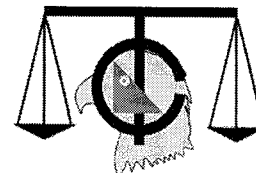




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

087

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

USHUAIA, 04 MAR 2021.

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA N° 132/2020, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 854/2020 LETRA: TCP - DA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 290/2020, obrante a fojas 31/35, se adjudicó la contratación al Sr. Rodrigo Omar ARIAS, CUIT N° 20-35162395-1, por el término de 3 meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de \$ 65.000 (sesenta y cinco mil pesos), totalizando la suma de \$ 195.000 (ciento noventa y cinco mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 38/41, se encuentra registrado bajo el N° 154 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 4/8/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad de la Presidencia.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 403/2020, obrante a foja 70, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula quinta del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 4/11/2020 y hasta el 03/02/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 290/2020.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C N° 00001-00000017 (v. f. 107), por la suma total de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos), correspondiente al período proporcional comprendido entre el 01/03/2021 y hasta el 03/03/2021, del respectivo contrato de locación de servicios.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 107 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal, agregado a foja 108, se encuentra vigente.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 10/2021, obrante a foja 93.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 154 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período proporcional comprendido entre el 01/03/2021 y hasta el 03/03/2021, por la suma total de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura C N° 00001-00000017, por la suma total de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos), a favor del Sr. Rodrigo Omar ARIAS, CUIT N° 20-35162395-1, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

087 - /2021.

| |
|-------------|
| TCP |
| Confeccionó |
| DM |
| Controló |
| EP. |
| Corrigió |

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia